

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE 88 0001
QUITO-ECUADOR.

Not. 28
30-09-2010



ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

DE 3 COPIAS

ESCRITURA No. 6720 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE)MH

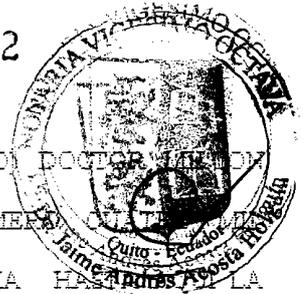
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE MI, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, INGENIERO RODOLFO ALFONSO MORAL SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., SEGUN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DEPECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL INGENIERO RODOLFO ALFONSO MORAL SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS E INSCRITA EN EL

Not. 12.

REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. DOS) CON FECHA VEINTIOCHO VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS RESOLVIÓ REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA (CAE) EN EL SENTIDO DE QUE DEBE CONSTAR ESPECÍFICAMENTE EN EL MISMO, LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR QUE REALIZA. TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, EN ADELANTE SE REFORMA LA CLÁUSULA TERCERA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ. "TERCERA: EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA ES LA ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MÉDICOS, DENTALES Y COSMÉTICOS. PARA ESTO LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES TALES COMO LA COMPRA VENTA E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TERMINADOS Y DENTALES, LA COMPRA VENTA E IMPORTACIÓN DE MAQUINARIAS O EQUIPOS, SUS PARTES Y PIEZAS, SEAN ESTAS MECÁNICAS, ELECTROMECÁNICAS O ELECTRÓNICAS; Y, LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DENTALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, TODOS ELLOS VINCULADOS CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y AFINES. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADEMÁS CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, EXCEPTUANDO LOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA O DE CAPTACIÓN DE DINERO; ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y DELEGACIONES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O AÚN DEL EXTERIOR; Y, TOMAR LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS VINCULADAS CON ESTA INDUSTRIA". CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA; COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN; Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA

DRA. F.
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR.

00 0002



LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FIRMADO POR DOCTOR MARIANA
VIVADENEIRA AVENATTI, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, HE
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, COM TODO SU VALOR LEGAL Y
LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE AQUEL PARA CONSTANCIA SE
RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

ING. RODOLFO ALFONSO MORAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSANCIA LTDA.
C.C. 1706888185



LAMOSAN
LABORATORIO FARMACEUTICO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil diez, a las diez horas con veinte minutos, en el domicilio principal de la compañía Laboratorio Farmacéutico Lamosan Cía. Ltda., ubicado en el inmueble localizado en la urbanización John F. Kennedy, Pusuqui, Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Paseo del Sol s/n y de los Luceros, se procede a celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios, para resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.

Preside la sesión el Dr. Antonio Moral Gómez en su calidad de Presidente y actúa como secretario de la misma el Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez.

Acto seguido el Presidente solicita al Secretario verifique si se encuentra el quórum legal para proceder válidamente a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria.

Se procede a verificar que se encuentran presentes las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	522.205,00	35.50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	7.355,00	0.50%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	235.360,00	16.00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	235.360,00	16.00%
Santiago Anibal Moral Sánchez	235.360,00	16.00%
TOTAL	1.235.640,00	84.00%

Una vez verificado que se encuentra el quórum legal para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y que los mismos fueron convocados en legal y debida forma, se declara válidamente instalada la sesión para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1) Ampliación del objeto social y reforma del estatuto social.

Acto seguido se procede a tratar el primer y único punto del orden del día sobre el que los socios se consideran lo suficientemente informados y que versa sobre la ampliación del objeto social de la compañía y reforma del estatuto social.

Toma la palabra el Gerente de la compañía Ing. Rodolfo Moral Sánchez, quien expresa que, toda vez que la compañía viene realizando importaciones de materia prima y equipos así como también exportaciones de producto terminado, la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) ha requerido que estas actividades de comercio exterior consten expresamente en su objeto social.

Es por esto que pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios, que se reforme la cláusula tercera del estatuto social cuyo texto literal sería el siguiente:



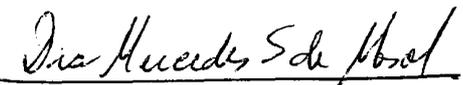
“TERCERA: El objeto de la compañía es la elaboración, comercialización, exportación de todo tipo de productos farmacéuticos, médicos, dentales, cosméticos. Para esto la compañía podrá realizar actividades tales como la compra, venta e importación de toda clase de materias primas, productos farmacéuticos terminados y dentales; la compra venta e importación de maquinarias o equipos, sus partes y piezas, sean estas mecánicas, electromecánicas o electrónicas; y, la exportación de productos farmacéuticos y dentales, maquinaria y equipos, todos ellos vinculados con la industria farmacéutica y afines. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá además celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley, exceptuando los de intermediación financiera o de captación de dinero; establecer sucursales, agencias y delegaciones en cualquier parte del país o aún del exterior; y, tomar la representación de firmas nacionales o extranjeras vinculadas con esta industria”.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la moción es aceptada por unanimidad y se aprueba la reforma de la cláusula tercera del estatuto social.

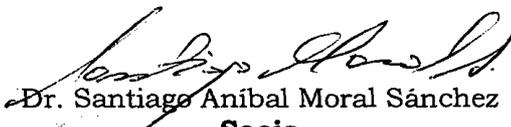
Se autoriza al Gerente de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes para el otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto social y realice las gestiones pertinentes ante las mismas, para el perfeccionamiento de la decisión válidamente adoptada.

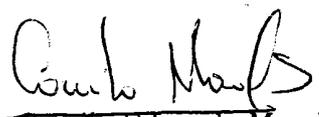
A las once horas con quince minutos se reinstala la Junta General Extraordinaria para dar lectura del Acta la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido y que en señal de ratificación de la decisión adoptada se procedió a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido.


Dr. Manuel Antonio Moral Gómez
Socio
Presidente


Dra. Mercedes Yolanda Sánchez Hernández
Socia


Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez
Socio
Gerente/Secretario


Dr. Santiago Aníbal Moral Sánchez
Socio


Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez
Socio



LAMOSAN

LABORATORIO FARMACEUTICO

Quito DM, 15 de Marzo de 2010

Señor Ingeniero
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez /
Ciudad.-

Comunico a usted que en la Junta General Ordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., llevada a cabo el día lunes 15 de marzo del 2010, ha sido mercedamente nombrado Gerente de dicha Compañía, por un período de dos años. También será el Representante Legal de la Compañía.

Quito DM, 15 de Marzo del 2010


Ing. Marco Antonio Montalvo
Secretario

Razón: Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumiré a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito DM, 15 de Marzo del 2010.


Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez
Gerente y Representante Legal
C. I. 170688818-5

Certifico que el Sr. Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez, aceptó ser nombrado GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

Quito DM, 15 de Marzo del 2010.


Ing. Marco Antonio Montalvo
Secretario.

LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA, se constituye mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Dr. Ulpiano Gaybor Mora, encargado de la Notaría Décima Segunda, el 4 de septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del mismo mes y año.

El aumento de capital y reforma de estatutos se hizo mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 16 de octubre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de diciembre de 2009 bajo el número 4214, tomo 140.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3144** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **19 MAR. 2010**




REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

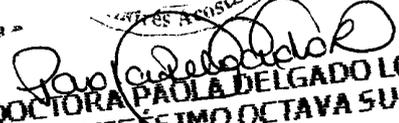
00 0004

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
CUI AUTENTICIDAD EN CUANTO A SU ORIGEN Y CONTENIDO HA SIDO VERIFICADO POR EL
DUEÑO Una Una PARA EL PRESENTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DE Una Una HABIENDO
ARCHIVADO UNA COPIA EN EL Una DEL CANTON QUITO VIGESIMO OCTAVO
ACTUALMENTE A MI CARGO COMO ORDENADO EN



QUITO A 30 DE Septiembre DEL 2010

LA NOTARIA

NOTARIA ^{NOTES ACUSA}

DCTORA PAOLA DELGADO LOOR VTE
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



149-0118

1706888185

MORAL SANCHEZ RODOLFO ALFONSO

PICHINCHA
PUNTA
SINALOAZAR
ZONA

QUITO
CANTÓN
ZONA

PR/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



1706888185

MORAL SANCHEZ RODOLFO ALFONSO

PICHINCHA PUNTA/SINALOAZAR

1971

1706888185

QUITO

1971



1244312442
CAPLA NOEMI ALVAREZ VASQUEZ
LICENCIADA EN COMERCIO
MERCADO TECNIA
MARIOL ANTONIO MORAL
MERCADERO YOLANDA VASQUEZ
QUITO 17/03/2010



ZONA CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
CANTONAL DE LA JUNTA ELECTORAL DEL CANTON QUITO, PARA EL SUPLENTE
LA NOTARIA Una FUE ELABORADO POR EL TRIBUNAL
ACTO SEGURO DE VOTACION Una FUE ELABORADO POR EL TRIBUNAL
ARCHIVADO EN LA JUNTA ELECTORAL DEL CANTON QUITO, PARA EL SUPLENTE
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME AL ORDEN DE LA LEY

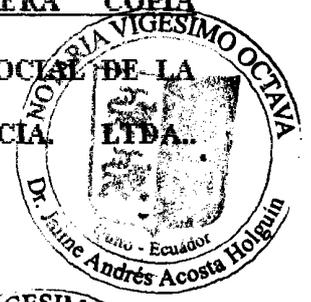
QUITO A 30 DE Septiembre DE 2010

LA NOTARIA

NOT Paola Delgado NOLENTE
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

00 0000

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 01 DE OCTUBRE DE 2010.



Paola Delgado Loor

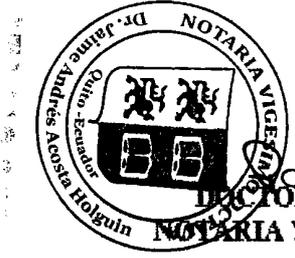
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
MH



NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.II.DJCPT.E.Q.10.004605, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, EN LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATAUTOS DE LA PRESENTE COMPAÑIA. QUITO A, 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.



Notaria Vigésimo Octava

Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

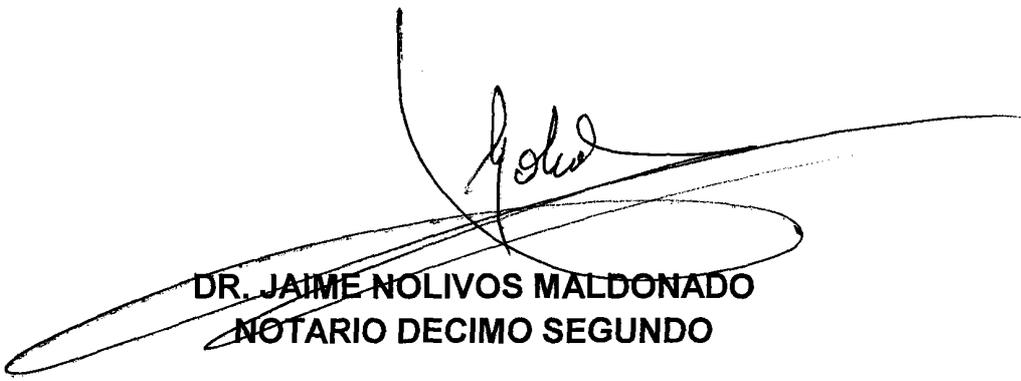


NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR



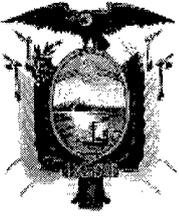
ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC. IJ. DJCPT.E.Q. 10.004605 dada por el doctor Fabián Flores Paredes Intendente de Compañías de Quito, Subrogante de fecha 25 de octubre del 2010, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada ante mí el 04 de septiembre de 1973, aprobar la reforma de estatutos de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 30 de septiembre del 2010 ante la Notaria Vigésimo Octava Suplente doctora Paola Delgado Llor, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-

Quito, a 08 de noviembre del 2010



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





00 0008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 25 de octubre del 2.010, bajo el número **3719** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2113 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a fs 2736, Tomo 104.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA."**, otorgada el 30 de septiembre del 2.010, ante la Notaria **VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2043.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **39940.-** Quito, a nueve de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-